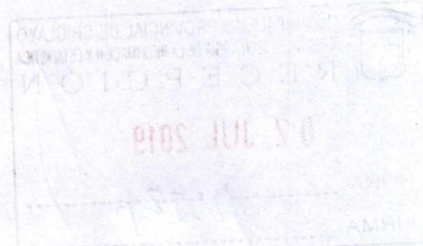




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 51-2019-MPCH/A

Chiclayo, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El oficio N° 569-2019-VIVIENDA de fecha 18 de junio del 2019, y visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante oficio N° 569-2019-VIVIENDA de fecha 18 de junio del 2019, el Ministerio de Vivienda remite a la Municipalidad el convenio definitivo que fuera aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 42-2019-MPCH/A con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal, solicitando que éste sea ratificado por el Concejo Municipal y se apruebe la versión definitiva.

Que, mediante sesión de consejo de fecha 28 de junio del 2019; se informó sobre lo requerido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento procediendo el pleno **RATIFICAR POR UNANIMIDAD** el Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

DE CHICLAYO y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO NACIONAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS a la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE